

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		RICARDO MARTINEZ LEMUS: CARRERA 94 J # 82 B - 03 QUIRIGUA	N/A <i>6-24-2023</i> <i>Firma en</i> <i>Copia</i> <i>Adjunto</i> <i>Javier Cruz</i>	1		20236920368471 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
2		NATALIA PINZON CRUZ: SIN DIRECCION	N/A <i>Firma en</i> <i>Copia</i> <i>Adjunto</i> <i>Javier Cruz</i> <i>06-24-2023</i>	1		20236920368451 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
3		CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA CAICOL: CARRERA 42 # 24 A - 42	N/A <i>Informe</i> <i>Adjunto</i> <i>Javier Cruz</i> <i>06-27-2023</i>	1		20236920359501 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Quirigua

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236920368471

Fecha: 20-06-2023

20236920368471

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.,

Señor

RICARDO MARTINEZ LEMUS

Carrera 94 J No. 82 B-03

Ciudad.

martinez26@unisalle.edu.co

3002680256

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS-353- 2021.

Cordial saludo,

Ricardo Martinez
24/06/2023

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 353- 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el **primero (01) al 13 de diciembre de 2021, por valor a cobrar de dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$ 2.166.667 m/cte)**, del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las cláusulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Además, deberá anexar el formato de control de retiro debidamente diligenciado y paz y salvo del aplicativo ORFEO, teniendo en cuenta que es su último pago es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. El Formato de control de Retiro GCO-GCI-F102 debe ser descargado por el contratista de la plataforma INTRANET de la Secretaría de Gobierno. <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gestión-corporativa-institucional>, y remitido junto con el informe al apoyo a la supervisión y/o líder de área.
2. El apoyo a la supervisión y/o responsable del área donde prestó sus servicios deberá aprobar y firmar el informe de actividades, el certificado de cumplimiento y el formato de control de retiro.
3. Se deberá tramitar con las áreas correspondientes la aprobación del control de retiro de acuerdo a los siguientes ítems:

3.1. PAZ Y SALVO APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - ORFEO: El Apoyo a la supervisión validará el cumplimiento de las actividades indicadas por el contratista en el informe de actividades y aprobará el cumplimiento del trámite de los documentos que le fueron asignados a través del aplicativo ORFEO. En consecuencia, para la aprobación del informe de actividades, la bandeja del usuario deberá quedar en ceros (si tiene usuario).

3.2. ENTREGA CARNÉ INSTITUCIONAL: El contratista deberá entregar al profesional del área de prensa el carné institucional físico. En caso de pérdida o robo del carné, el contratista deberá anexar copia del denuncia realizado. En ambos casos, el contratista deberá anexar al informe presentado al apoyo a la supervisión una copia de este trámite.

3.3. ENTREGA DEL BACKUP: El contratista deberá remitir junto con su informe de actividades, copia del backup de sus obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato (en caso que aplique).

3.4. ENTREGA DE BIENES MUEBLES: Los elementos que se encuentren a cargo del contratista y deban ser entregados al área de almacén deberá considerar lo siguiente:

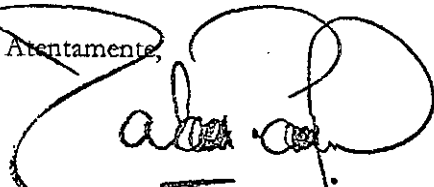
- El contratista deberá realizar una consulta en la plataforma de intranet de la Secretaría de Gobierno, a través del link aplicativos / Servicios / Consulta de inventario, deberá dar clic y abrir una página emergente en donde podrá ingresar su número de cédula y así podrá verificar los bienes que tiene asignados tanto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como en otros Fondos o nivel central. (Si tuvieron contratos en alguno de estos lugares y aún no ha realizado el trámite respectivo). Si al realizar la consulta la página emergente queda en blanco es que no tiene bienes asignados, por lo cual se deberá anexar pantallazo.
- De tener bienes asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con el procedimiento GCO GCI P002, en su política de operación No. 6 la cual establece que: *"Los bienes asignados a cada servidor(a) y/o contratista de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local quedan registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al jefe*

inmediato o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Dirección Administrativa para el Nivel Central y para las alcaldías locales al almacenista, para realizar el traslado mediante el acta respectiva de cambio de responsable o reintegro al almacén general según sea el caso" (subrayado fuera de texto).

- Además, deberá descargar el formato GCO-GCI-F029, (Formato traslado cambio de responsable) desde la plataforma de intranet Matiz / Gestión Corporativa Institucional / Formatos. Diligenciarlo de acuerdo a los bienes asignados el cual deberá ser entregado al área de almacén.
- El paz y salvo del área del Almacén y Sistemas, procederá cuando el contratista ya no necesite o no deba usar los bienes (computador), backup y el aplicativo Orfeo se encuentre en ceros.

3.5 ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL: El contratista deberá entregar al área de gestión documental todos los documentos que tenga a su cargo.

Atentamente,



TATIANA PINEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Rosas Ma. Granados O- Contratista FDLCB
Revisó: Nancy Paola Bolívar - Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña - Contratista FDLCB

Bogotá, D.C.,

Señora
NATALIA PINZON CRUZ
Carrera 119 No. 76 A-14
Barrio Gran Granada
Ciudad.

3213441441

26-06-2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora:

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Primer requerimiento por posible incumplimiento contractual a la cláusula séptima del contrato CPS-318- 2021.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios 318- 2021 suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, me permito solicitarle de forma fehaciente el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.

Ahora bien, le informamos que, de hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se entenderá que renuncia tácitamente al cobro del periodo comprendido entre el primer (01) al 13 de diciembre de 2021, por valor a cobrar de un millón un mil pesos moneda corriente (\$ 1.001.000 m/cte), del Contrato de la referencia suscrito con el Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Por lo que se procederá a realizar la liquidación unilateral de su contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se dará inicio al procedimiento de audiencia de posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las cláusulas prerrogativas del contrato.

Por lo anterior, y en los términos de la cláusula séptima del contrato de la referencia se requiere por última vez para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación radique en el CDI del FDLCB la siguiente información:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Formato cuenta de cobro
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato, así como la planilla del mes anterior.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

~~Término de cinco (5) días hábiles.~~

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

Señores

Corporacion Ambiental y de Ingenieria Colombiana – CAICOL

FRANKY SNEYDER CASTIBLANCO BERMUDEZ

Representante Legal o quien haga sus veces

E-mail: corporacion.bosques@gmail.com, licitaciones2018bogota@gmail.com

Teléfono: 6709316

Dirección: Carrera 42- 24ª – 42 Quinta Paredes

Ciudad

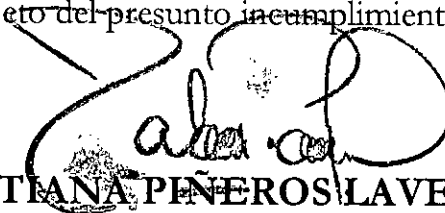
Asunto: Re agendamiento Audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 388 de 2019 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Caicol. Póliza No. 15-44-101222299.

Respetado doctor:

Atendiendo a la solicitud elevada el día 14 de junio de 2023 via email en la cual el apoderado de su empresa solicita aplazamiento de misma, dejando de presente que el expediente soporte del presunto proceso de incumplimiento fue también remitido via correo electrónico junto con la citacion y toda vez que en la diligencia en comento no se hizo presente el representante de la Compañía de Seguros, esta administración en pro de velar por el derecho a la defensa y la contradicción así como el principio de transparencia y en especial el del debido proceso procede a suspender la audiencia para que la misma se reanude el día jueves 22 de junio a las 03:00 P.M.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con fundamento en el informe de supervisión presentado mediante Memorandos Nos. 20236910070062, 20236910072772 y 20236920010683 por parte de la interventoría y posteriormente del apoyo a la super4vision designado del Contrato No. 388 de 2019, a través del cual pone en conocimiento los hechos constitutivos de un posible incumplimiento de obligaciones contractuales y así mismo, fija la tasación de los perjuicios causados a la entidad con ocasión de la inejecución contractual, dentro del

contrato del asunto, cuya póliza No. 15-44-101222299 fue expedida por esa Compañía, me permito extenderle citación con el propósito de celebrar Audiencia cuyo objeto es debatir el presunto incumplimiento del mencionado contrato, advertido en el citado informe de supervisión, previo envío de la primera comunicación en la cual se enuncio a detalle los elementos objeto del presunto incumplimiento.


TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local Ciudad Bolívar.

alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó Christian Camilo Suarez – Contratista FDLCB

Revisó: Ana Milena Cruz - Líder oficina de Contratación FDLCB

Aprobó: Jairo Armando Peña– Asesor Despacho FDLCB